RESOL. (E): Nº 353.-

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2010, COMUNA DE TENO.

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha 28 MAR. 2011

TALCA, 24 MAR. 2011

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley Nº 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; la ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo; el decreto supremo N° 81 del 28 de Abril de 2010 del Ministerio de Planificación que autoriza al Secretario Regional Ministerial de Planificación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con las instituciones y organismos públicos que señala y municipalidades del país; La ley Nº 20.314 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009 y contempla recursos para el propósito señalado en este convenio. En la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

R E S U E L V O:

1° **APRUEBASE** la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION – REGION DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE TENO,** en los términos establecidos íntegramente en el Convenio suscrito entre las partes, en el tenor siguiente:

SUBSISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Talca, a **14 de marzo de 2011**, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE RUT N° 60.103.005- 5** en adelante la SERPLAC, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) **PEDRO MORA VALENZUELA** ambos domiciliados para estos efectos en calle **2 ORIENTE N° 1254**, comuna de **TALCA,** Región de **MAULE**; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TENO, RUT N° 69.100.300-0** en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa, doña **SANDRA VALENZUELA PEREZ,** ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 298**, comuna de **TENO**, Región de **MAULE**, y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece contigo, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social, y que el Ministerio de Planificación ha determinado suscribir convenios con las Municipalidades del país, con el objeto de que apliquen dicho instrumento a los habitantes de su comuna.

Que en consideración al terremoto ocurrido el pasado 27 de febrero de 2010, el cual afectó la vida y situación socioeconómica de muchas familias, se hizo necesario aplicar la Ficha de Protección Social para recoger y actualizar información de aquellas personas que se encontraban en situación de mayor vulnerabilidad.

Que el Decreto Exento 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 UTM, para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, y de transferencia de recursos hasta el monto señalado, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población con las Municipalidades del país.

Que, la Ley 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, contempló recursos para los fines señalados precedentemente.

Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región **MAULE** y la Municipalidad de **TENO** con fecha **16.09.2010**, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, aprobado por **Resolución Exenta N° 1172 del 30 de SEPTIEMBRE de 2010**, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región **MAULE**,

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región **MAULE** y la Municipalidad de **TENO**, con fecha **16.09.2010,** aprobado por **Resolución Exenta N° 1172 del 30 de Septiembre de 2010**, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región **MAULE**, en el siguiente sentido:

1) Se sustituye la cláusula Décimo Tercero por la siguiente:

"El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2011.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del convenio, será hasta el 30 de abril del 2011".

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región **MAULE**, don(ña) **PEDRO MORA VALENZUELA**, consta en el **Decreto Supremo Nº 81**, de fecha **28 DE ABRIL DE 2010**, del Ministerio de Planificación, y la de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de **TENO**, don(ña), **SANDRA VALENZUELA PEREZ,** consta en el decreto alcaldicio N° 505, del **06 de SEPTIEMBRE de 2008.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SEREMI DE PLANIFICACION Y COORDINACION SECRETARIA REGIONAL REGION DEL MAULE

PEDRO MORA VALENZUELA
Secretario Regional Ministerial
de Planificación y Coordinación
Región del Maule

AMG/EKM/JMF

Distribución:

- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de TENO.
- Sr.(a) Encargado(a) Comunal del Programa Ficha Protección Social 2010, Municipalidad de TENO.
- Sr. Secretario Ejecutivo Protección Social, MIDEPLAN.
- Sra. Jefa de División Jurídica – MIDEPLAN.
- Serplac – SPS – Carpeta Programa.
- Archivo.

SUBSISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Santiago de Chile, a 14 dias de marzo de 2011, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE** RUT N° **60.103.005- 5** en adelante la SERPLAC, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don **PEDRO MORA VALENZUELA** ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 ORIENTE N° 1254, comuna de TALCA, Región de MAULE; y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE TENO,** RUT N° 69.100.300-0, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa, **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, RUN Nº 10.379.945-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 298 de la comuna de Teno, Región de MAULE, y

CONSIDERANDO:
Que, en conformidad en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece contigo, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socio económicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social, y que el Ministerio de Planificación ha determinado suscribir convenios con las Municipalidades del pais, con el objeto de que apliquen dicho instrumento a los habitantes de su comuna.

Que en consideración al terremoto ocurrido el pasado 27 de febrero de 2010, el cual afectó la vida y situación socioeconómica de muchas familias, se hizo necesario aplicar la Ficha de Protección Social para recoger y actualizar información de aquellas personas que se encontraban en situación de mayor vulnerabilidad.

Que el Decreto Exento 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 UTM, para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, y de transferencia de recursos hasta el monto señalado, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población con las Municipalidades del pais.

Que, la Ley 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, contempló recursos para los fines señalados precedentemente.

Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región MAULE y la I. Municipalidad de Teno, con fecha 16 de septiembre de 2010, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, aprobado por Resolución Exenta N° 1172, de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región MAULE.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región MAULE y la I. Municipalidad de Teno, con fecha 16 de septiembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1172 de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región MAULE, en el siguiente sentido:

- Se sustituye la cláusula Décimo Tercero por la siguiente:

"El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2011.

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del convenio, será hasta el 30 de abril del 2011."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región MAULE, don **P EDRO MORA VALENZUELA**, consta en el Decreto Supremo N° 81, de fecha 28 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación, y la personería de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Teno, doña **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 06 de septiembre de 2008; documentos que no se insertan por conocidos de las partes.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

PEDRO MORA VALENZUELA
SEREMI
SERPLAC MAULE

SANDRA VALENZUELA PEREZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE TENO